

BRYON & SALAS

ABOGADOS

Señores:

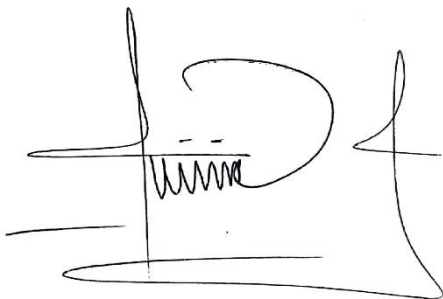
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

RADICACIÓN	76001333300520210025900
REFERENCIA	REMISION DE OFICIO
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	NAZARET MARIN LOZANO Y OTROS
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comedida y respetuosamente, adjunto el oficio **No. 193** del día ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025), el cual dispone oficiarle para: **“REMITIR** a la señora Nazareth Marín Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 31.868.808, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que previa valoración, se determine su pérdida de capacidad laboral, como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 2 de julio de 2021 y que son materia de litigio”.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ
C.C. 97.472.446 de Sibundoy (Ptyo).
T.P. 163.861 del C S de la J

www.legalbs.com.co
Tel. 6677546 – 6677547
Calle 30 Norte #2BN – 66. B/ San Vicente
Cali – Valle